

Se aprueba el dictamen.

Leído que fué, lo acordó así el Ayuntamiento, siendo el dictamen del tenor siguiente.

Excmo Ayuntamiento = La Comisión, vistas las resultancias de este expediente; y considerando que el dictamen ó informe del Negociado, es el estrictamente ajustado a la Ley y por tanto, que á él debe referirse el informe de aquella, propone á V. E. desestime la pretension del solicitante, en los terminos que viene hecha y notifique-sele que solo en el caso de entrar á la alineacion que, para la calle en que se intenta la obra está acordada, podrá otorgarse; pero, nuevamente solicitada, y con perfecta sujecion á las exigencias de la Ley.

En quanto á las resultancias de los dos informes, que el Arquitecto ha emitido y que, por cierto, ni la interpretacion de la Ley, ni las condiciones en ellos establecidas, existe conformidad con el dictamen del Negociado, se permite pedir á V. E. acuerde dirigirse á la Real Academia de San Fernando, remitiéndole copia certificada del escrito, cabera de este expediente, plano y demás acuerdos que del mismo resultan, para que, con vista de esos antecedentes, se digna manifestar á esta Corporacion, si el Arquitecto Municipal ha informado no solo en consonancia con los deberes que su cargo le imponen si no tambien en perfecto acuerdo con las necesidades é ilustracion necesaria á la Corporacion, para que su acuerdo revistiera un intachable caracter de justicia, así como si las interpretaciones legales que, en los referidos informes aduce, son pertinentes.

Se otorga licencia para obra en el barrio de la Trinidad.

Consigniente á lo informado por la Comisión de Policía Urbana, acordó el Ayuntamiento conceder el permiso solicitado para reedificar, en la linea que le corresponde disfrutar, con arreglo al plano de la calle